

### N° 170 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 28 de diciembre de 2021

### VISTO:

La Hoja de Trámite N° 01294-2021-E de la Carta N° 025-2021/NE/CONVENIO 312-2021-APU/VMVU/PNVR/RNE; el Memorando Nº 1485-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico — Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYLLAHUARQUE Y ÑUÑUPATA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC " del CONVENIO N° 312-2020-APU/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 282-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional:

Que, mediante **Memorando** Nº 1485-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT la Unidad de Gestión Técnica remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico - Financiero del Convenio N° 312-2020-APU/VMVU/PNVR, haciendo suyo el Informe N° 005-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/MAP¹. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales del Proyecto que

<sup>1</sup> Suscrito por la CPC. ALIAGA PEREZ, Monica; profesional Especialista en Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, según adjuntos de la UGT.



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de S/ 1 680 883,00 (Un millón seiscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles); por 51 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, sin deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 02) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 51 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 1 688 376,85 el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 312-2020-APU/VMVU/PNVR de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el inicio de la obra fue el 22 de marzo de 2021 y fecha de término el 30 de setiembre del 2021;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 282-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR- AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 312-2020-APU/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYLLAHUARQUE Y ÑUÑUPATA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC " del CONVENIO N° 312-2020-APU/VMVU/PNVR, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de S/ 1 680 883,00 (Un millón seiscientos ochenta mil ochocientos ochenta y tres con 00/100 Soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

### Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros Director Ejecutivo Programa Nacional de Vivienda Rural

#### ANEXO N° 01

### ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 170 -2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO № 312-2020-APU/VMVU/PNVR

N	, D	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N* DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1		solución Directoral N° 376- 20-VIVIENDA/VMVU-PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUNTLAHUARQUE Y RATURIZATA - DESTRO DE TAMBOSIMBA - PROVINCIA DE COTRADAMAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	№ 312-2020- APU/VMVU/PNVR	APURIMAC	COTABAMBAS	тамвовамва	HUAYLLAHUARQUE Y ÑUÑUPATA	1,688,376.85	1,688,376.85	1,528,217.12	160,159.73	51	1,528,217.12	1,520,723.27	160,159.73	1,872.71	9,366.56	0.00	1,680,883.00	51	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MEMORITARIA E "113-301.  DOMANDADO I TREMANDADO FRANCIA  COMMANDADO DE PROTECTOS QUE SE ELCUTARA  A TRAMSES DE MÓDICIO DE PROTECTOS QUE SE ELCUTARA  CONTRECEDADO PROTECTOS QUE SE ELCUTARA  CONTRECEDADO PROTECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica.